

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 6 de julio de 1949 por la que se dictan instrucciones para los concursos de personal con destino a los Servicios Sanitarios del Archipiélago Canario.

Ilmo. Sr.: En los Servicios Sanitarios del Archipiélago Canario se viene padeciendo, agudizada cada día, la carencia de personal técnico auxiliar que sirva en propiedad los destinos de Instructoras Sanitarias y de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de Higiene Infantil, asignados a sus respectivas plantillas.

Ello es debido a que, por precepto legal, se exige para el ingreso en propiedad en las indicadas escalas la realización de unos ejercicios de oposición que se celebran en Madrid, y la asistencia, posteriormente, a unos cursillos, de varios meses de duración, en la Escuela Residencia de Enfermeras Visitadoras, establecida también en esta capital, requisitos ambos difíciles de cumplir dada la modesta posición económica de las posibles aspirantes a estos cargos y lo costoso del desplazamiento desde las Islas Canarias.

Por otra parte, quienes residiendo en la Península han aprobado en anteriores convocatorias los ejercicios de oposición y los cursos de estudios, no solicitan ni aún aceptan cubrir las vacantes existentes en las Islas, prefiriendo renunciar a sus derechos al alejamiento que supone el desempeño de estos modestos empleos, que de continuo vienen así estando vacantes o han de ser servidos con carácter interino por personal cuya eficiente preparación no está debidamente garantida.

En evitación de este notorio daño para los servicios sanitarios de las Islas, y teniendo en cuenta que tanto en Las Palmas como en Santa Cruz de Tenerife funcionan las Escuelas Provinciales de Puericultura, con personal médico y con instalación suficiente para la debida capacitación del personal de que se trata, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En las sucesivas convocatorias que se anuncien para ingreso en las plantillas de Instructores de Sanidad y de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de Higiene Infantil, se hará constar que un número igual al de vacantes existentes en el momento de su publicación en la plantilla de destinos de los Servicios Sanitarios del Archipiélago Canario, solamente podrán ser solicitadas por las aspirantes que, reuniendo las condiciones generales exigidas para todas las concursantes, justifiquen precisamente, además, su residencia en cualquiera de las Islas Canarias.

2.º Las solicitantes que reúnan estas

condiciones verificarán los ejercicios de la oposición ante el Tribunal que oportunamente se designe, presidido por el señor Jefe Provincial de Sanidad de Las Palmas o de Santa Cruz de Tenerife, según sea una u otra la provincia en que justifiquen su residencia, y con sujeción al mismo programa fijado con carácter general en la convocatoria.

3.º Las aprobadas en estos exámenes, en número igual al de plazas reservadas a cada provincia, realizarán el cursillo de capacitación en la Escuela Provincial de Puericultura de Las Palmas o de Santa Cruz de Tenerife, conforme antes se indica, con la misma duración y programa de enseñanzas que rijan en la Escuela Residencia de Enfermeras Visitadoras de Madrid, sufriendo también iguales exámenes ante el profesorado de la Escuela, presidido por el respectivo Jefe Provincial de Sanidad.

4.º Las aspirantes aprobadas en este examen serán propuestas por el Jefe Provincial de Sanidad respectivo a esa Dirección General, para su ingreso en el escalafón correspondiente, a continuación de las que, en propia convocatoria, hayan aprobado los cursos realizados en la Escuela residencia de Madrid y con la remuneración y derechos que el movimiento natural del escalafón las proporcione, si bien en los concursos reglamentarios para obtención de destino en propiedad solamente podrán solicitar y ser nombradas para aquellos que radiquen en los servicios sanitarios actuales o que en lo sucesivo se creen en las Islas Canarias, para adjudicación de los cuales regirá, entre sí, la preferencia determinada por el orden de prelación en que figuren en la propuesta cursada por la Jefatura Provincial correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1949. — P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 12 de julio.)

### Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN de 8 de julio de 1949, aprobada en Consejo de Ministros, sobre libertad de precios del pescado fresco.

Ilmos. Sres.: La situación en que actualmente se desenvuelve la flota pesquera, tanto por el número de embarcaciones disponibles como por una mejor regularidad en el suministro de combustibles, aconseja efectuar un ensayo de libertad de precios para el pescado en fresco que permita actuar a la industria en un régimen de mayor libertad, reflejándose

en ellos la política del Gobierno de aminorar las intervenciones estatales tan pronto como en cada caso lo permitan las circunstancias.

En virtud de lo expuesto, y previa aprobación del Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º A partir de la publicación de la presente Orden, queda en libertad de precios el pescado fresco, en todos los escalones de sus ciclos de producción y comercio. Los armadores, bien directamente o asociados, quedan facultados para desarrollar por sí mismos todas las fases del ciclo comercial, hasta la venta directa al público de la pesca capturada por ellos mismos.

2.º La libertad de precios a que se refiere el artículo anterior se establece, como período de ensayo, hasta el primero de febrero de 1950, pudiéndose anular en cualquier momento si las circunstancias lo aconsejasen o se produjese una elevación abusiva en el precio del pescado, y debiéndose revisar en todo caso la presente Orden ministerial antes de finalizar el indicado mes.

3.º Para garantizar la regularidad del abastecimiento de pescado de los principales centros de consumo, se podrán establecer por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes corrientes comerciales desde los puertos pesqueros hacia el interior.

Con el fin de que no queden desvirtuadas las corrientes comerciales que se establezcan, la Subsecretaría de la Marina Mercante y la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes establecerán el oportuno contacto, al objeto de determinar los puertos base o zonas de las embarcaciones pesqueras.

4.º Se limita la industrialización de la pesca a las especies autorizadas actualmente y a aquellas otras que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes determine a la vista de la situación del abastecimiento nacional de pescado fresco.

5.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes continuará fiscalizando la fabricación de conservas de pescado y empleo de materias primas, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 10 de enero de 1947 y 16 de abril de 1948.

6.º Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se dictarán las disposiciones complementarias para el mejor desarrollo de cuanto se determina en la presente Orden.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1949.

SUANZES

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Marina Mercante, de Industria y Economía Exterior y Comercio; Comisario ge-

neral de Abastecimientos y Transportes; Secretario general Técnico de este Ministerio; Fiscal Superior de Tasas y Delegado oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 12 de julio.)

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio Provincial de Canadería

#### CIRCULARES

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado ovino propiedad de don Gabriel Ahijón, del término municipal de Daganzo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el sitio denominado «Ermita del Espino», que es donde se encuentra el ganado acantonado, y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 al 228 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de julio de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.882)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino y ovino que posee don Telesforo Bernabé Salcedo, en el término municipal de Rascafría, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el sitio denominado Iruela y Hoyo de Poyales, cuyos límites son los siguientes: Norte, línea divisoria con La Granja (Segovia); Sur, Pinar de la Cinta; Este, La Matosa, y Oeste, Pinar de la Cinta y Llanos de Peñalara, y como zona sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 al 228 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de julio de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.883)

**AYUNTAMIENTOS****BUSTARVIEJO**

El día 8 de agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien delegue, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para el arriendo de la Plaza de Toros de esta Villa, para la celebración de las corridas de toros los días 15, 16 y 18 de septiembre, ofreciendo el Ayuntamiento una subvención de 10.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinados durante las horas de oficina.

Bustarviejo, 26 de julio de 1949.—El Alcalde accidental, Juan Esteban. (G. C.—2.880) (O.—14.348)

**VALDEOLMOS**

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valdeolmos, a 15 de julio de 1949. El Alcalde, Eusebio Merino.

(G. C.—2.879) (O.—14.349)

**FUENCARRAL**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría, y horas de oficina, los expedientes: Suplemento de crédito número 1 y Habilitación de crédito número 1, propuestos por la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días puedan ser examinados y presentadas cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Fuencarral, a 21 de julio de 1949. El Alcalde, Vicente del Castillo.

(G. C.—2.881) (O.—14.347)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 13****EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Manuel Díaz-Berrio y Cava, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en autos tramitados por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Juana Marcos García, contra don Santiago Díaz del Olmo y don Angel Yagüe Manzanares, en reclamación de cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de sesenta y dos mil pesetas, fijadas en la escritura de hipoteca, la siguiente

**Finca**

Un edificio de planta baja y principal, distribuido en viviendas para inquilinos, situado en esta capital, en la calle de María Pedraza, señalado con el número dieciséis, que ocupa una extensión superficial de tres mil ciento cuarenta y un pies cuadrados y cincuenta y seis décimas, que linda: por la derecha, entrando, con terrenos del señor Pradillo; por la izquierda, con el solar de donde se se-

gregó, y por la espalda, con terrenos de don Francisco Merino y otros.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de agosto próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Díaz-Berrio.

(A.—11.637)

**JUZGADO NUMERO 17****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número diecisiete, de esta capital, en la pieza separada para hacer efectiva la fianza adjudicada al Estado prestada por Atanasio Herranz Segovia a favor del procesado en causa por estafa número cuarenta y cuatro, de mil novecientos treinta y nueve, Manuel Velasco Olmedo, por el presente se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, y término de ocho días, de los bienes embargados al fiador Atanasio Herranz Segovia, consistentes en los enseres de una panadería y que se describen en el informe de tasación.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dos de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento noventa y dos pesetas con setenta y cinco céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento del precio que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la mencionada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del fiador señor Herranz, domiciliado en la calle de Bravo Murillo, número sesenta y tres.

Dado en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Hilario Dago. Visto bueno: El Juez de instrucción (ilegible).

(C.—4.837)

**JUZGADO NUMERO 20****EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don Andrés Ruiz Rey, en nombre y representación de don José Fernández Tella, contra don José Luis Villalón Martínez, asistido de su madre doña Aca-cia Martínez Castañeda, para la efectividad de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas, intereses y costas, se saca por segunda vez a la venta en pública subasta una quinta parte en nuda propiedad de la siguiente

**Finca**

Casa en esta capital, en la ronda de Atocha, número veintitrés moderno, correspondiente a la Sección segunda del Registro del Mediodía. Tiene su fachada al Norte y linda con la vía pública por la citada ronda de Atocha; la medianería de la derecha mira a Poniente y linda con la casa número veintitrés duplicado de la misma ronda; la medianería del testero o fachada mira al Sur y linda con pabellones o almacenes de alquiler denominados Pasaje Industrial, propiedad de herederos de don Lorenzo Villalón González, y la medianería de la izquierda mira al Oriente y linda con la casa número veintinueve de la citada ronda, propiedad de don José Aspienza. El solar ocupado por la finca que se describe afecta en proporción horizontal la forma de un cuadrilátero algo irregular, cuyos lados miden las longitudes siguientes: el primero, o sea el de la fachada a la ronda de Atocha, mide quince metros cuarenta y ocho centímetros; el segundo, o sea la medianería de la derecha, veinticinco metros veintitrés centímetros; el tercero, o fachada posterior, mide quince metros sesenta centímetros, y por último, el cuarto lado, que cierra el polígono, mide veinticinco metros treinta centímetros. Las cuatro líneas descritas comprenden un área superficial, digo, o superficie plana tomada sobre un plano horizontal de trescientos noventa y un metros veintiséis decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil treinta y nueve pies sesenta décimos, cuadrados. Consta de planta general de sótanos, planta baja, principal, primero, segundo, tercero y cuarto, distribuida la primera, o planta de sótanos, en dos departamentos con destino a las tiendas, un local grande destinado a almacén, habitación para el portero y varios locales pequeños destinados al servicio de los vecinos; la planta baja consta de dos tiendas con habitación, escalera, tres patios, portal, un paso para acceso a los almacenes o pabellones de la parte posterior de la finca, dos cuartos entresuelos a la fachada posterior y portería. Los pisos principal, primero, segundo, tercero y cuarto están distribuidos en dos cuartos exteriores y dos interiores por planta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veinticinco de

agosto próximo, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la anterior, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Cuarta**

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a doce de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa. (A.—11.633)

**COLMENAR VIEJO****CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente sobre deslinde promovido por don Juan García del Río, ha acordado se cite a los colindantes de la finca siguiente:

Terreno en término de Hoyo de Manzanares, al sitio de Carbonero o Carboneros, que linda, según la escritura de adquisición: al Norte, con terreno del Municipio, otro de León García Blasco y otros; al Este, con terreno también del Municipio, finca llamada El Pendolero, de don Gabriel Maura y otros; al Sur, con término de Torrelozanes, finca llamada Cantos Negros, del Conde de las Cabrillas, terreno de Francisco Blasco y otro, y al Oeste, con terreno del Municipio, cañada real y tierra de Benito Blasco y otro. Esta finca se halla cruzada por la vereda de las Matas y el arroyo de Troza y arroyo de Carboneros. La finca descrita figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, en el tomo uno de Hoyo de Manzanares, folio veintisiete, finca número sesenta y cinco, inscripción segunda, y en el Fiscal, al polígono cuatro, con el número treinta y ocho, según el cual resultan colindantes, además de los citados, por el Norte, con Felipe Blasco García (parcela setenta), con Francisco Bernardo Pardo (parcela sesenta y ocho), con terrenos del Municipio (parcela cuarenta y siete), con Juan García del Río (parcela cincuenta), con Atanasio Nieto Gutiérrez

rez (parcela treinta y siete), con Damián García Blasco (parcela treinta y cinco), con terreno del Municipio (parcela setenta y uno); al Sur, con Félix Blasco García (parcela treinta y nueve), con Catalina Blasco Blasco (parcela cuarenta), con Juan García del Río (parcela cuarenta y uno). Consta al actor que la parcela treinta y siete es hoy propiedad de don Alejandro García y García. En la indicada finca existen tres enclavados; una tierra de dos fanegas y media, aproximadamente, que fué de don Alejo Crespo, hoy de actor; otra de tres fanegas y media, de don Francisco Benito, que figura en el Registro Fiscal como de Catalina Blasco, hoy de sus herederos, y otra de dos fanegas, de don Félix Blasco.

Y para que sirva de citación a los colindantes desconocidos y de ignorada residencia, para el deslinde acordado, que dará comienzo el día diecinueve de agosto próximo, a las dieciséis, a fin de que puedan concurrir y presentar los títulos de sus fincas, si les conviniere, y hacer las reclamaciones que estimen procedentes, por sí o por medio de apoderado que nombren al efecto, pudiendo asistir a la diligencia con peritos prácticos, y bajo apercibimiento de llevarse a efecto aunque no concurren, expido la presente en Colmenar Viejo, a doce de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. El Secretario, Luis B. Sánchez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—11.635)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

Por el presente se hace público que en el juicio universal de concurso voluntario de acreedores de don Pedro Rodríguez de Torres y de Cárdenas, que se tramita en este Juzgado de primera instancia número once, y en Junta de acreedores celebrada ante este Juzgado con fecha catorce del actual fué elegido Síndico primero de dicho juicio universal el acreedor don José María Martínez Sánchez Arjona, en sustitución del nombrado anteriormente, fallecido, don Cristino Jiménez Escribano.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a 19 de julio de 1949.—El Secretario, P. S. (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible).

(B.—3.840)

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 3

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3, de Madrid, en el sumario que instruye con el núm. 269, de 1949, por el delito de estafa, en providencia dictada el 19 de julio de 1949, se llama a cuantas personas se consideren perjudicadas con motivo de haber tenido relación con «Metropol Hispano-Americana», sita en la calle de Fuencarral, núm. 61, y haber encargado a ésta la gestión necesaria para la adquisición de pasaporte para marchar a América,

con el fin de que dentro del término de quinto día comparezcan ante dicho Juzgado, y Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para prestar declaración en el referido sumario y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.823)

## JUZGADO NUMERO 5

En virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, en el sumario seguido ante el mismo con el número 203, de 1949, sobre lesiones del que expresó llamarse Lorenzo Cacha Cacha, de setenta años de edad, soltero, comerciante, hijo de Rafael y Adela, natural de Lorca (Murcia), que habitó últimamente en esta capital, calle Constantino Rodríguez (Hotel Darde), cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de cinco días ante dicho Juzgado, calle del General Castaños, número 1, a fin de recibirle declaración y ofrecerle dicho sumario como perjudicado, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.814)

## JUZGADO NUMERO 7

Desconocidos.—Por el presente se cita a la persona o personas que se conceptúen dueñas del aparato de radio marca «S. Marck», número 1.133, de cuatro lámparas, a fin de que dentro del término de quinto día comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 7, de esta capital, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de prestar declaración en el sumario número 180, de 1949, y practicar las demás diligencias que se acuerden y estimen necesarias.

(B.—3.830)

## JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, en el sumario número 161, de 1949, por hurto de metálico a doña Esperanza García Hernández, se hace saber al esposo de dicha señora, llamado don Fernando del Paso Gutiérrez, cuyo actual paradero se ignora, el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.807)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, en causa número 96, de 1949, se cita a José Román Reyes, de treinta y siete años, hijo de Manuel y María, natural de Madrid, que vivió en la calle del Amparo, número 29, segundo, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—3.809)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, en causa número 33, de 1949, por falsedad y estafa, se cita a don Joaquín Juliá, cuyo domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—3.808)

## JUZGADO NUMERO 17

Despujols O'Mahony (D. Justo), domiciliado últimamente en la calle de Lista, número 87, comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, a virtud del sumario seguido con el número 137, de 1940, por lesiones y daños, al objeto de ser requerido para que exhiba el carnet de conducir automóvil y asimismo ampliarle su declaración para que manifieste dónde tenía asegurado el vehículo, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—3.825)

Desconocidos.—En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 17 en el sumario que sigue con el número 320, de 1944, por muerte de un hombre desconocido, que vestía camisa oscura, camiseta, calzoncillo, pantalón verde y zapatos negros; pelo negro, ojos azules, con la dentadura completa, que representaba tener de treinta y cinco a cuarenta años de edad, estatura de 1,70 metros y de 60 a 65 kilos de peso, que fué hallado en la tarde del día 28 de octubre de 1944 en el túnel del ferrocarril de circunvalación de la calle de Mazarredo, de esta capital, se ha acordado citar a las personas familiares del finado para recibirles declaración y ser instruidos, si procediera, del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a cuyo fin comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción dicho, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo.

(B.—3.824)

## VALLADOLID

Don César Aparicio y de Santiago, Juez de instrucción del distrito número 2, de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, en término de ocho días, al consignatario de la expedición G. V. 6.800, de Trubia para Pozuelo, cuyo nombre y domicilio se desconocen, a fin de prestar declaración en sumario número 75, de 1949, sobre sustracción de expediciones, y ofrecerle el procedimiento en dicho sumario, como por el presente se verifica, caso de no comparecer.

(G. C.—2.850)

(B.—3.794)

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 2

Moreno Mazuela, alias «el Compare», cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado en Tetuán de las Victorias, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría del señor Yáñez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario que en dicho Juzgado se instruye con el núm. 226, de 1949, por tentativa de robo.

(B.—3.829)

## JUZGADO NUMERO 3

Pria Noriega (Juan), de veintinueve años de edad, soltero, comerciante, hijo de José y Cesárea, natural de Méjico, domiciliado en Madrid, Hotel Florida, sito en la plaza del Callao, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 411, de 1949, por el delito de daños, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 16 de julio de 1949.

(B.—3.860)

Bañón Lloce (Miguel), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 219, de 1949, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días an-

te el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 20 de julio de 1949.

(B.—3.859)

Merchante Calvo (Angel), mayor de edad, natural de Quintanilla de Onésimo, provincia de Valladolid, con domicilio últimamente en la calle del Marqués de Monteagudo, núm. 6, procesado en sumario instruido bajo el núm. 120, de 1949, por el delito de apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez-Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 27 de julio de 1949.

(B.—3.858)

## JUZGADO NUMERO 4

Plaza de la Parra (Antonio de la), natural de Madrid, de estado soltero, profesión electricista, de veintiséis años, hijo de Fulgencio y de Julia, domiciliado últimamente en calle de Fernán González, núm. 7, procesado por robo en causa núm. 178, de 1948, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.862)

## JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en el sumario núm. 100, de 1947, por usurpación de funciones, se cancela y deja sin efecto la requisitoria por la que se llamaba a David Medrano Fernández, natural de Gijón, nacido el 12 de agosto de 1920, hijo de David y Julia, casado, agente de publicidad.

(B.—3.857)

Dorado Coruña (Ramón), natural de Guadalajara, hijo de Gregorio y Hermenegilda, de cuarenta y ocho años de edad, joyero, que tuvo su domicilio en la calle de Cartagena, 128, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario número 181, de 1949, por apropiación indebida, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días.

(B.—3.855)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, en el sumario seguido en este Juzgado con el número 140, de 1949, por falsedad, se cancela y deja sin efecto la requisitoria anterior, por la que se llamaba al procesado en dicho sumario Alejandro Rodríguez Rey, natural de Villaverde Alto (Madrid), hijo de Alejandro y Regina, casado, técnico electricista.

(B.—3.856)

## JUZGADO NUMERO 6

Luque Padilla (Jacinto), de cuarenta años, soltero, hijo de Nicolás y de Concepción, natural de Jaén, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada en el sumario 259, de 1949, sobre falsedad.

(B.—3.852)

## JUZGADO NUMERO 8

Guillamón Almela (Francisco), de cuarenta y cinco años, casado, hijo de Francisco y Josefa, natural y vecino de Valencia, con domicilio últimamente en la plaza del Mercado, núm. 15, procesado en causa seguida con el núm. 99, de 1944, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 8 (Secretaría de don José Torres Santos), al objeto de notificarle el

auto que le decreta su prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—3.849)

#### JUZGADO NUMERO 9

Moreno Rodríguez Morcillo (María), de treinta y nueve a cuarenta y un años de edad, hija de Joaquín y Domiciana, natural de Madrid, y cuyo domicilio o actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducida a prisión en sumario que contra la misma se instruye con el núm. 211, de 1946, por adulterio, y con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta.

(B.—3.861)

#### JUZGADO NUMERO 10

Caparrós Alvarez (Manuel), domiciliado últimamente en la calle de Alberto Aguilera, núm. 14, primero derecha, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado por estafa en el sumario número 171, de 1949, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, Secretaría del Licenciado señor García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—3.854)

#### JUZGADO NUMERO 12

Recio Manzano (Carmen), de treinta años, casada, natural de Villa del Prado, hija de Félix y Rosa, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, procesada por delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, sito en General Castaños, núm. 1, a fin de serle notificado el auto de su procesamiento dictado en sumario instruidos con el núm. 322, de 1948, por hurto, y ser reducida a prisión.

(B.—3.788)

#### JUZGADO NUMERO 13

José García, alias «el Toñeja», cuyas demás circunstancias se ignoran y que acompañaba el día 10 de enero último a Manuel Caro Bermudo, procesado por tentativa de robo en causa núm. 18, de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13 para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.836)

#### JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 18 de diciembre de 1948, por la que se llamaba a Tomás García Blanco, que vivía últimamente en la calle de la Encomienda, número 8, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo en el Juzgado de instrucción núm. 14, por el delito de estafa, en el núm. 298, de 1948.

(B.—3.838)

#### JUZGADO NUMERO 16

Lemaître Hermida (Julio), cuyas demás circunstancias se desconocen, que ha tenido su domicilio en la calle de Jesús y María, núm. 17, piso segundo C, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, al objeto de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario núm. 210, de 1949, por apropiación indebida a la casa «Culmen», S. A., y llevarse a efecto su prisión.

(B.—3.805)

Escudero García (Emilio), cuyas demás circunstancias se desconocen, que ha tenido su domicilio en la calle de Gaztambide, núm. 41, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado

de instrucción núm. 16, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, al objeto de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario núm. 161, del 49, por estafa a Avenida Radio, S. A., y llevarse a efecto su prisión.

(B.—3.806)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don Rafael García del Casero, Juez municipal interino del número dieciséis, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición número veintiséis, del año mil novecientos cuarenta y nueve, a que luego se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Rafael García del Casero, Juez municipal interino de este número dieciséis, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido entre partes: de la una, como demandante, don Benito Martínez López, representado por el Procurador don Francisco de Guinea Gauna, dirigido por el Letrado don Rafael Villegas García; y de la otra, como demandada, doña Francisca Bayón Mosquera, en situación de ignorado paradero y rebeldía, sobre reclamación de cuatro mil sesenta y una pesetas con veinte céntimos; y

##### Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de don Benito Martínez López, debo declarar y declaro la ratificación de la retención de bienes muebles y enseres llevada a efecto por la Comisión judicial de este Juzgado, con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, de la propiedad de la demandada doña Francisca Bayón Mosquera, elevándola a embargo y consecuentemente, previo el nombramiento de perito en el momento procesal oportuno para el avalúo de los bienes embargados, realizarlos en pública subasta para atender con su producto al pago de los alquileres correspondientes a la vivienda del piso segundo D de la casa número ciento cuatro de la calle de Alcalá, de esta capital, que no fueron satisfechos por la demandada señora Bayón, e imponiéndole asimismo a dicha demandada las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, una vez que lo solicite la parte actora, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael García del Casero (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a la demandada doña Francisca Bayón Mosquera, libro el presente en Madrid, a seis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Rafael García del Casero.

(A.—11.636)

### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 14

Por el presente se cita al dueño de una cámara de camión, sustraída por Diego González Encinas y Antonio Alonso López el día 16 de mayo último en la glorieta de Cuatro Caminos, a fin de que el día 31 de agosto, a las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, con el fin de celebrar el oportuno juicio verbal de faltas, que bajo el número 313, de 1939, se instruye por la falta de hurto contra Diego González.

(B.—3.832)

Manuel Navarrete Camacho, de cincuenta y un años, hijo de Enrique y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle de Granada, número 3, comparecerá el día 31 de agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el número 306, de 1949, instruido contra el mismo y otro.

(B.—3.831)

#### JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas número 516, de 1948. Ramiro Muñoz (Gregorio), de veintisiete años, casado, chófer, natural de Nava (Segovia), hijo de Amalio y de Bernardina, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 43, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, el día 9 de septiembre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra el mismo.

(B.—3.812)

Leitón Peña (Manuel), de veintiséis años, soltero, jornalero, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Jardines, número 20, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado municipal número 17, a hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, con el número 482, de 1948.

(B.—3.811)

Juicio de faltas número 516, de 1948. Salcedo Pérez (Milagros), de veintiocho años, casada, sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 43, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, al día 9 de septiembre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra la misma.

(B.—3.810)

### JUZGADOS MILITARES

#### REQUISITORIAS

#### JUZGADO DE JEFES Y OFICIALES

Castor Macua Iquino, traductor de idiomas, Teniente licenciado, destinado últimamente en la Escuela Superior del Ejército, y su domicilio, San Bernardino, número 10; comparecerá ante el ilustrísimo señor Coronel Juez instructor del Juzgado de Jefes y Oficiales de esta Plaza, en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, a fin

de responder ante la causa número 752, que instruye el mismo; advirtiéndole que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 20 de julio de 1949.—El Coronel Juez instructor, P. A., el Comandante Juez adjunto (ilegible).

(G. C.—2.839)

(B.—3.789)

#### PAMPLONA

Teodoro Puerta Gonzalo, hijo de Balcomero y de Angela, natural de Juanquera de Henares, Ayuntamiento de Idem partido judicial de Guadalajara, provincia de Idem, que nació el día 9 de noviembre de 1926, de veintitrés años de edad, soltero, de profesión albañil, perteneciente al reemplazo de 1947, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, labios regulares, barba poca; particulares, ninguna; estatura, un metro 539 milímetros; domiciliado en calle Covadonga, número 8, Madrid; comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante don Juan Sanchís Barrera, Teniente de Ingenieros, Juez instructor del Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 2, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que hubiere lugar si, en el plazo señalado, no lo efectúa.

Pamplona, 22 de julio de 1949.—El Teniente Juez instructor, Juan Sanchís Barrera.

(G. C.—2.855)

(B.—3.799)

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Julio Rodríguez Espino, hijo de Manuel y Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Arenal, 24 (Pensión), comparecerá en el término de treinta días ante el excelentísimo señor Auditor general del Ejército, don Francisco Corniero de Gallástegui, Consejero del Supremo de Justicia Militar, para prestar declaración en causa de única instancia número 2, de 1948, instruida por delito contra el honor militar.

Madrid, 21 de julio de 1949.—Francisco Corniero.

(G. C.—2.854)

(B.—3.798)

### SUBASTA PUBLICA

Con arreglo al art. 1.872 del Código Civil, de la maquinaria, herramientas, utillaje e instalaciones existentes en fábrica curtidos Vicálvaro. Tipo subasta, 182.430 pesetas. Fianza en metálico, 10 por 100. Se celebrará el 2 de agosto próximo, a las once de la mañana, en la Notaría de López de Haro (José Antonio, 9). Reseña y documentación, en esa Notaría, días hábiles (diez a una).

(A.—11.613)

### AVISO

Don Fermín Pérez Arribas, propietario del establecimiento de carnicería sito en Mercado de Maravillas, número doscientos cincuenta y cinco y doscientos cincuenta y seis, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a doña Segismunda Cruz Martín; lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—11.634)

### IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02